

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA*****ANUNCIO de 17 de febrero de 2023 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2023080361)***

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, acordó con la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad y que afectaba exclusivamente a la redacción del artículo 7.1. introduciendo modificaciones en la composición de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, todo ello tras proceder de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura a recabar los preceptivos informes emitidos en sentido favorable de la Diputación de Badajoz y de la Consejería con competencias en materia de régimen local, y sometándose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 207 de fecha 25 de octubre de 2019. Durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones o reclamación de clase alguna.

Sometido a la consideración de los Ayuntamientos integrantes de esta entidad el acuerdo de modificación de estatutos adoptado por la Asamblea General con fecha 20 de diciembre de 2019, consta en el expediente la ratificación del acuerdo citado por todos los Ayuntamientos que la componen, según acuerdos adoptados en sesiones plenarios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.

Considerando cumplidos los trámites exigidos en la vigente legislación de régimen local y en cumplimiento de la voluntad de los órganos colegiados de esta Mancomunidad expresada en acuerdos de la Junta de Gobierno y la Asamblea General, se hace público el texto completo y definitivo de la nueva redacción del artículo 7.1, que quedarán redactados como sigue:

“Artículo 7. De la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente, por los dos Vicepresidentes y por siete miembros más del Pleno de la Mancomunidad designados por el Presidente, sin que puedan formar parte de la misma dos miembros del mismo municipio”.

Llerena, 17 de febrero de 2023. La Presidenta, ANA TORRES MÁRQUEZ.

• • •